

INICIATIVAS CULTURALES ARAGONESAS, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el 14 de Julio de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Mayo de 2008, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 216.870,85 euros.
- Acciones a emitir: 36.085 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros cada una, números 383.470 al 419.554, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 20 de Noviembre de 2008. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Zaragoza, calle Sagrada Familia, n.º 1, casa 3-3.º dcha. acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Zaragoza, 14 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª Beatriz Gil Méndez.—45.995.

INSOL TRATAMIENTOS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INGENIERÍA Y SUMINISTROS DEL AGUA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

OMNISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las

sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2008.—El Administrador Único de Insol Tratamientos del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Ingeniería y Suministros del Agua, Sociedad Limitada Unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de Omnisol, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Jacques-Noel Pollet.—45.646. 2.ª 22-7-2008

INSTALACIONES LOPEZOSA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución 36/08 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Instalaciones Lopezosa, S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.927,30 euros de principal.

Salamanca, 10 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.384.

INSTALACIONES LOPEZOSA, S. L. COBRA CONSTRUCCIONES SALMANTINAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 42/08 seguido en este Juzgado, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Instalaciones Lopezosa, S.L., por la cantidad de 1.518,14 euros de principal; Cobra Construcciones Salmantinas, S.L., por la cantidad de 899,77 euros de principal.

Salamanca, 10 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.386.

INSTITUTO POLICLÍNICO ROSALEDA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO MÉDICO LA ROSALEDA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las sociedad «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» y el Accionista Único de «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad Unipersonal)», acordaron el pasado 20 de junio de 2008 la fusión simplificada por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Instituto Policlínico Rosaleda, S.A.» absorbe a «Centro Médico La Rosaleda, S.A. (Sociedad unipersonal)» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión de sus Activos y Pasivos, a título de sucesión universal, a la primera, asimismo aprobaron, como balances, a efectos de la fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2007, de igual modo aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de

los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santiago, 2 de julio de 2008.—Manuel Granja González y Manuel Granja Romero, Presidente y Secretario de los Consejos de Administración de Instituto Policlínico Rosaleda, S.A. y de Centro Médico La Rosaleda, S.A. (sociedad unipersonal).—45.019. 2.ª 22-7-2008

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FILENET IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de International Business Machines, Sociedad Anónima y de Filenet Iberia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo International Business Machines, Sociedad Anónima, a su filial Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y extinguiéndose esta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2008. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión en cada caso el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Administrador de Filenet Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Fernando Rodríguez Baquero y el Administrador Único de International Business Machines, Sociedad Anónima, IBM International Services Center, Sociedad Anónima, representado por doña Amparo Moraleda Martínez.—46.292. 1.ª 22-7-2008

INVERLAND PAJARES, S. L. U.

(Absorbente)

DAORJE, S. A. U.

(Absorbida)

Se publica que el socio y el accionista único de «Inverland Pajares, S.L.», y de «Daorje, S.A.» han acordado el 30 de abril de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente incluida la sucesión en la denominación social de la absorbida en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida y pasará a denominarse «Daorje, S. L. U.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los